

ELIMINA ZONA DE DESEMBARCO DE
PRÁCTICOS DEL PUERTO DE CORONEL.

VALPARAÍSO, 11 AGO 2021

VISTO: lo dispuesto en los artículos 5°, 29°, 30°, 34°, 35° y siguientes de la Ley de Navegación, aprobada por D.L. N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978; la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. Exenta N° 12100/47 Vrs., de fecha 1 de septiembre de 2009; y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere los artículos 15°, 16°, 47° y 48° del Reglamento de Practicaje y Pilotaje, aprobado por el D.S. (M) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985,

RESUELVO :

- 1.- **ELIMÍNESE** para los fines prescritos en el Título II del D.S. (M.) N° 397, de 1985, el Área de Desembarco de Prácticos del puerto de Coronel, signada en el Anexo "B" de la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. Exenta N° 12100/47 Vrs., de fecha 1 de septiembre de 2009, lo que afecta a la carta del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 6121.
- 2.- **INCLÚYASE** copia íntegra de esta resolución en el sitio Web de esta Dirección General.
- 3.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial de la República, extracto de la presente resolución.

(ORIGINAL FIRMADO)

**CARLOS HUBER VIO
CONTRAALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.G.T.M. y M.M. (Regltos. y Pub.) 2 ejemplares.
- 2.- S.H.O.A.
- 3.- ARCHIVO